



(16 ABR 2025)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

El GOBERNADOR DEL PUTUMAYO (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, Ordenanza No. 926 de 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que el art. 44 ibídem, estipula que "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental, en el caso de las cuentas por pagar, y el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto, en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto"

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que en el anexo del decreto ibídem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reservas presupuestales, así:

CONTRATISTA	CC/NIT	NUMERO DE CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
PEDRO LUIS ORTEGA LEYTON	1.085.286.692	CONTRATO 1706-2024. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO, INSPECCION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS CONTRATADOS DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON LAS ESE O IPS DEL DEPARTAMENTO, A LOS RECURSOS DEL PIG CONTRATADOS POR LOS MUNICIPIOS Y A LOS RECURSOS DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	116,666.66
NORBERTO ANTONIO ARCINIEGAS GOYES	18.123.425	CONTRATO 1691-2024.CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE SALUD PUBLICA SEGÚN EL PLAN DECENAL Y PDET PILAR 3, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO. BPIN 2024006860143	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	116,666.67
TOTAL				233,333.33



(16 ABR 2025)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Que mediante oficio SSD-OAD-2025-1861 del 04 de abril de 2025, en el cual la Secretaria de Salud Departamental solicita la cancelación de las reservas presupuestales de los contratos N° 1706 y 1691 de la vigencia 2024.

Toda vez que mencionados contratos fueron liquidados de manera bilateral, quedando un saldo total a favor del departamento de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS(\$233,333.33)** Moneda corriente.

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

Que el artículo 44 del decreto No. 380 del 31 de diciembre de 2024, concordante con el artículo 39 del Decreto No.568 de 1.996, establece:

"Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes".

Que mediante acta N° 02 de fecha 15 de abril del 2025, el Gobernador del Putumayo (E) y la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar las reservas presupuestales de los compromisos objeto de la presente cancelación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cancelar unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, constituidas mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS(\$233,333.33)** Moneda corriente.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0302 - 0	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		233,333.33
0302 - 0.2	Gastos		233,333.33
0302 - 0.2.3	Gastos de Inversion		233,333.33
0302 - 0.2.3.3	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		233,333.33



(16 ABR 2025)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0302 - 0.2.3.3.19	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		233,333.33
0302 - 0.2.3.3.19.5	SALUD PUBLICA		233,333.33
0302 - 0.2.3.3.19.5.15	DOCUMENTOS DE PLANEACION		233,333.33
0302 - 0.2.3.3.19.5.15.2	2024006860143 Fortalecimiento de las acciones de gestion de la salud publica en el departamento del putumayo		233,333.33
0302 - 0.2.3.3.19.5.15.2.3	Gestión programática de la salud publica planeación Integral en Salud		233,333.33
0302 - 0.2.3.3.19.5.15.2.3.02	Adquisición de bienes y servicios		233,333.33
0302 - 0.2.3.3.19.5.15.2.3.02.02	Adquisiciones diferentes de activos		233,333.33
0302 - 0.2.3.3.19.5.15.2.3.02.02.02	Adquisición de servicios		233,333.33
0302 - 0.2.3.03.19.05.015.2.3.2.3.2.02.02.009 - 4002	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	233,333.33

ARTICULO SEGUNDO. – El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de las reservas canceladas.

ARTÍCULO TERCERO. – Envíese copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de su publicación.

RUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

PUTUMAYO

16 ABR 2025

PARAISO ENCANTADOR

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario De Gobierno Departamental

Con funciones de Gobernador según Decreto N°128 del 11 abril de 2025

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Oficina Jurídica	Jefe De Oficina Jurídica	